



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, 27 de julio de 2020

Proceso:	Ejecutivo Singular de Mayor Cuantía
Demandante:	Carlos Alberto Calderón Martínez C.C. 7.524.430
Demandados:	Carlos Andrés Mora Torres C.C. 9.726.803 y John Jairo Mora Torres C.C. 89.002.901
Radicado:	630013103002-2011-00220-00
Asunto:	Decide sobre medida cautelar

1. Atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante, de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, se ordena el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y de los remanentes del producto de los embargados dentro del proceso coactivo que cursa en el Departamento del Quindío – Secretaría de Hacienda Departamental, en contra del codemandado John Jairo Mora Torres C.C. 89.002.901.

A través del Centro de Servicios Judiciales, remítase la comunicación correspondiente tanto al Departamento del Quindío – Secretaría de Hacienda Departamental, como al apoderado de la parte ejecutante, a los correos electrónicos: notificacionesjudiciales@quindio.gov.co y andresriverosm@hotmail.com

2. Se previene a las partes para que, en acatamiento del artículo 78, numeral 14, del C.G.P., se remita a cada una de ellas, copia electrónica de los memoriales que sean presentados.

3. Durante la vigencia, deberá tenerse en consideración lo preceptuado en el Decreto 806 de 2020, de Ministerio de Justicia y del Derecho, “Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.”

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Jueza



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

S.V.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL
CIRCUITO DE ARMENIA
ESTADO No. 055**

Hoy, 28/07/2020, notifico
personalmente a las partes la
providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria